CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO FAZNI GGC No. 645 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato FAZNI GGC No. 645 DE 2020.

CERTIFICO

Que, el 30 de diciembre de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** y la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. - ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.,** el Contrato FAZNI GGC No. 645 DE 2020, el cual tuvo por objeto *"Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto "DISEÑO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTE SON CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLES FNCER, UBICADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE MILÁN. DPTO DEL CAQUETÁ"*, por valor de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1,095,825,415.00) IVA INCLUIDO.

Que mediante Contrato de interventoría GGC-658-2020 Lote 2, el 31 de diciembre de 2020 se designó la interventoría del contrato al CONSORCIO INTERVENTORÍA FAZNI PI.

Que, el 31 de marzo de 2021 se dio inicio al contrato con término de ejecución hasta el 12 de octubre de 2024, para la etapa de Instalación.

Que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.), suscribieron las siguientes modificaciones al contrato FAZNI GGC No. 645 DE 2020.

Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción
Otrosí 1	Modificación al clausulado	No aplica	No aplica	No aplica	09/07/2021
Otrosí 2	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	26/07/2021
Otrosí 3	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	27/08/2021
Otrosí 4	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	27/09/2021

Suspensión 1	Suspensión	No aplica	No aplica	No aplica	25/03/2022
Reactivación	Re inicio	No aplica	No aplica	No aplica	19/09/2022
Otrosí 5	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	21/09/2022
Otrosí 6	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	10/11/2022
Otrosí 7	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	14/04/2023
Otrosí 8	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	29/05/2023
Otrosí 9	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	27/07/2023
Otrosí 10	Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	22/09/2023
Otrosí 11	Modificación al clausulado -Prórroga	No aplica	No aplica	No aplica	24/11/2023

Que, durante la ejecución del contrato de Interventoría, es decir del 31 de marzo de 2021 al 12 de octubre de 2024, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con la paz y salvo emitidos por el revisor fiscal.

Que el contratista ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P constituyó las garantías con LA PREVISORA SA., así como las actualizaciones a las mismas, conforme los Otrosí suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos:

Que **ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.,** cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
3001733 (Póliza inicial)	0	14/01/2021	Cumplimiento	$219.165.083,00	30/12/2020	30/07/2023	17/02/2021
			Pago de salarios	$54.791.271,00	30/12/2020	30/07/2025	17/02/2021
			Anticipo	$401.104.977,00	30/12/2020	30/07/2023	17/02/2021
1005544 (Póliza inicial)	0	14/01/2021	Responsabilidad civil extracontractual	$181.705.200,00	30/12/2020	30/07/2022	17/02/2021
3001733 (Otrosíes 1 y 2)	1	9/08/2021	Cumplimiento	$219.165.083,00	31/03/2021	31/07/2023	12/10/2021
			Pago de salarios	$54.791.271,00	31/03/2021	31/07/2025	12/10/2021
			Anticipo	$401.104.977,00	31/03/2021	31/07/2023	12/10/2021
1005544 (Otrosíes 1 y 2)	1	9/08/2021	Responsabilidad civil extracontractual	$181.705.200,00	30/12/2020 **(Nota 1)**	31/07/2022	12/10/2021
3001733 (Otrosí 3)	2	9/09/2021	Cumplimiento	$219.165.083,00	31/03/2021	31/07/2023	6/12/2021
			Pago de salarios	$54.791.271,00	31/03/2021	31/07/2025	6/12/2021
			Anticipo	$401.104.977,00	31/03/2021	31/07/2023	
1005544 (Otrosí 3)	2	9/09/2021	Responsabilidad civil extracontractual	$181.705.200,00 **(Nota 2)**	30/12/2020	31/07/2022	6/12/2021
3001733 (Otrosí 4)	3	8/10/2021	Cumplimiento	$219.165.083,00	31/03/2021	31/07/2023	6/12/2021
			Pago de salarios	$54.791.271,00	31/03/2021	31/07/2025	6/12/2021
			Anticipo	$401.104.977,00	31/03/2021	31/07/2023	6/12/2021
1005544 (Otrosí 4)	5	8/10/2021	Responsabilidad civil extracontractual	$181.705.200,00	30/12/2020 **(Nota 3)**	31/07/2022	9/12/2021

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
3001733 (Otrosíes 5 y 6)	9	22/11/2022	Cumplimiento	$219.165.083,00	15/03/2024	15/04/2024	17/04/2023
			Pago de salarios	$54.791.271,00	15/03/2026	15/04/2026	17/04/2023
			Anticipo	$401.104.977,00	15/03/2024	15/04/2024	17/04/2023
1005544 (Otrosíes 5 y 6)	11	22/11/2022	Responsabilidad civil extracontractual	$200.000.000,00	15/03/2023	15/04/2023	14/04/2023
3001733 (Otrosí 7, 8 y 9)	14	11/08/2023	Cumplimiento	$219.165.083,00	30/07/2024	28/09/2024	16/01/2024
			Pago de salarios	$54.791.271,00	30/07/2026	28/09/2026	16/01/2024
			Anticipo	$401.104.977,00	30/07/2024	28/09/2024	16/01/2024
1005544 (Otrosíes 7, 8 y 9)	14	10/08/2023	Responsabilidad civil extracontractual	$232.000.000,00	30/12/2020	30/07/2023	16/01/2024
3001733 (Otrosíes 10 y 11)	16	29/12/2023	Cumplimiento	$219.165.083,00	27/11/2024	01/01/2025	14/04/2025
			Pago de salarios	$54.791.271,00	27/11/2026	01/01/2027	14/04/2025
			Anticipo	$401.072.102	27/11/2024	01/01/2025	14/04/2025
1005544 (Otrosíes 10 y 11)	16	28/12/2023	Responsabilidad civil extracontractual	$232.000.000,00	27/11/2023	01/01/2024	14/04/2025
3001733 (Ampliación vigencia)	18	24/07/2025	Cumplimiento	$219.165.083,00	01/01/2025	31/12/2025	14/08/2025
			Pago de salarios	$54.791.271,00	27/11/2026	01/01/2027	14/08/2025
			Anticipo	$401.104.977,00	27/11/2024	01/01/2025	14/08/2025

Nota 1: El certificado No. 1 de la póliza No. 1005544 – Responsabilidad Civil Extracontractual indica que la cobertura de conformidad con los otrosíes Nros. 1 y 2 es desde el 30/07/2022 al 31/07/2022, no obstante, lo anterior, en la garantía se aclara que la vigencia global va desde el 30/12/2020 hasta el 31/07/2022.

Nota 2: El certificado No. 2 de la póliza No. 1005544 – Responsabilidad Civil Extracontractual, por error humano establece que el valor asegurado es $0, no obstante, lo anterior con el certificado No. 3 se realiza la siguiente anotación: "Se realiza reversión de endoso al imprimir la póliza no trajo el valor asegurado" y en consecuencia el certificado No. 4, en nota aclaratoria indica que el valor asegurado es $181.705.200,00.

Nota 3: El certificado No. 5 de la póliza No. 1005544 – Responsabilidad Civil Extracontractual indica que la cobertura de conformidad con los otrosíes Nros. 1 y 2 es desde el 30/07/2022 al 31/07/2022, no obstante, lo anterior, en la garantía se aclara que la vigencia global va desde el 30/12/2020 hasta el 31/07/2022.

Que **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).,** cumplió el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES DURANTE TODAS LAS ETAPAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Aportar las garantías establecidas en el presente Contrato, y adjuntarlas en la plataforma de contratación pública SECOP II junto con su clausulado para la respectiva aprobación por parte del MINISTERIO.	CUMPLE	. Anexo 2. Garantías
2	Cumplir con los plazos, etapas y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma del Anexo 2 del contrato.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura

3	Realizar las actividades de la Etapa Previa, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en los documentos técnicos aprobados por el IPSE que hacen parte integral del Contrato.	CUMPLE	Anexo 4. Acta de Terminación de la Etapa Previa.
4	Realizar las actividades de la Etapa de Instalación, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en todos los documentos que hacen parte integral del Contrato.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de recibo y entrega de infraestructura.
5	Realizar las actividades de la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento y devolución, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos Y en todos los documentos que hacen parte integral del Contrato.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura Anexo 10. Registro único de prestadores de servicios públicos
6	Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que EL MINISTERIO establezca en cada caso.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
7	Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
8	Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por EL MINISTERIO y/o el Interventor en cualquier momento.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
9	Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que EL MINISTERIO pueda verse afectado por decisiones de otras Autoridades y por lo tanto EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente a EL MINISTERIO de cualquier actuación o decisión adoptada por éstas y de la cuales tenga conocimiento, para que ésta pueda hacer ejercicio del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar, protegiendo sus propios intereses. Si esto no se cumpliera, EL CONTRATISTA responderá por las medidas o acciones a las que se obligue a EL MINISTERIO.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
10	Obtener y mantener en vigencia las garantías de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA de este Contrato.	CUMPLE	Anexo 2. Garantías
11	Suscribir las diversas actas previstas en el Contrato y sus anexos, conjuntamente con EL MINISTERIO y/o con el Interventor y/o supervisor según sea el caso.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura Anexo 4. Acta de Terminación de la Etapa Previa.
12	Cooperar con los funcionarios y/o contratistas que determine EL MINISTERIO, con el Interventor y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda; para lo cual, entre otras actividades, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
13	Participar y colaborar con EL MINISTERIO en el proceso de empalme con un nuevo contratista de la Infraestructura, en caso tal que la misma sea ejercida por otro contratista ante la terminación anticipada del presente Contrato.	CUMPLE	El contratista de obra, según suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura, fue seleccionado como operador de Infraestructura. Teniendo en cuenta lo mencionado no conllevo a la

			existencia de un nuevo operador. Anexo 3. Acta de recibo y entrega de infraestructura.
14	Reportar por escrito al MINISTERIO y al INTERVENTOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la persona a cargo de la dirección técnica del contrato que será la persona de contacto, la cual deberá contar con la idoneidad suficiente para desarrollar su labor. En caso de existir sustitución de dicha persona, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha situación, se deberá informar por escrito al MINISTERIO y al INTERVENTOR o SUPERVISOR, dependiendo de la etapa en la cual se presente dicha modificación.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
15	Contratar todos los trabajadores necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y la ejecución de todas las actividades, obligaciones y Etapas del mismo, que serán vinculados por EL CONTRATISTA o sus SUBCONTRATISTAS, quienes deberán cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. Estará a cargo de EL CONTRATISTA y sus SUBCONTRATISTAS los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del presente Contrato dependiendo de si los trabajadores se encuentran vinculados de manera directa al CONTRATISTA o a sus SUBCONTRATISTAS.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
16	Mantener indemne a EL MINISTERIO conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
17	Informes: EL CONTRATISTA deberá presentar durante la etapa previa y de instalación un informe mensual al Interventor con copia a EL MINISTERIO y durante la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento un informe al supervisor del contrato. Dicho informe será de carácter mensual dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, en el formato de Apoyo al Seguimiento y Control de los Proyectos dispuesto por EL MINISTERIO.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
18	El CONTRATISTA deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los quince (15) primeros días del mes siguiente, la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en los formatos o plataformas que el Ministerio indique.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales.
19	Con la suscripción del presente Contrato declara que puede ejecutar la totalidad de las obligaciones de la Etapa Previa, de instalación, de AOM y de devolución bajo las circunstancias y normas que a la fecha están expedidas con relación a la problemática derivada por el COVID-19. En todo caso, esta estipulación no puede extenderse a las normas y medidas que se expidan con posterioridad a la firma del presente contrato, comprometiéndose EL CONTRATISTA a informar al MINISTERIO de cualquier vicisitud, impedimento o imposibilidad para la ejecución del objeto del presente contrato, como consecuencia de ello.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura Anexo 4. Acta de Terminación de la Etapa Previa.
20	ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga con EL MINISTERIO a reconocer en sus estados financieros los activos que resulten de del presente contrato. siempre y cuando, cumpla los criterios de reconocimiento de activos definidos en el marco conceptual del régimen de contabilidad, que le aplique. Para tal efecto y si la entidad considera, se podrán hacer mesas de trabajo con EL MINISTERIO o consultas pertinentes a la Contaduría General de la Nación, para tal fin. Lo anterior de acuerdo con la normatividad contable vigente.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de recibo y entrega de infraestructura.
21	ALMACEN: EL CONTRATISTA deberá incluir en el acta de Terminación de la Etapa de Instalación, un detalle de los componentes que integran el costo del activo y una recomendación	CUMPLE	Anexo 6. Seriales de equipos y garantías de los mismos.

	técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique, detalle y recomendación que debe ser informada por la Dirección de Energía Eléctrica al Grupo de Servicios Administrativos.		
22	SECOP II: EL CONTRATISTA deberá gestionar las etapas contractuales y pos contractuales del presente contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II para lo cual deberá tener actualizado y vigente su usuario.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales.
23	El CONTRATISTA y sus subcontratistas usarán adecuadamente la plataforma o las plataformas tecnológicas y los formatos definidos por el MINISTERIO para el envío y recepción de información, así como para el seguimiento y visualización de la ejecución del presente contrato.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales.
24	Las demás previstas en el contrato y sus anexos	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales.

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREVIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Cuenta Bancaria: EL CONTRATISTA deberá apertura dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la firma del Contrato en cualquier institución financiera legalmente constituida en Colombia, una Cuenta Bancaria, con destinación específica a nombre del contrato, a través del cual se canalicen todos los recursos de la Etapa Previa y Etapa de Instalación del Contrato como requisito para la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	Anexo 7. Cuenta bancaria.
2	Incorporar los recursos al presupuesto de EL CONTRATISTA, cuando corresponda.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
3	Presentar el Cronograma de Instalación: que corresponde a la programación de las actividades para la Instalación de la Infraestructura por parte de EL CONTRATISTA.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
4	Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. En ese sentido, el desacuerdo justificado de las Partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable AL CONTRATISTA, siempre y cuando se hayan realizado las gestiones necesarias para ello de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo 2 Cronograma. Para lo cual se deberá demostrar documentalmente por parte de EL CONTRATISTA las gestiones realizadas a efectos de dar cumplimiento a esta obligación.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
5	Servidumbres: EL CONTRATISTA deberá contar por lo menos con el setenta por ciento (70%) de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la ejecución del Proyecto como requisito para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa. Para tal efecto, podrá solicitar el apoyo del MINISTERIO, el cual, previa solicitud del CONTRATISTA remitirá requerimiento a los Entes	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales

	Territoriales correspondientes para la obtención de las servidumbres y/o permisos de paso.		
6	Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyecto: EL CONTRATISTA deberá verificar en campo la cantidad de Usuarios que serán beneficiarios de la Infraestructura.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
7	Adelantar la Gestión Social del Proyecto: EL CONTRATISTA deberá realizar acciones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la Instalación, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica y EL MINISTERIO si se requiere, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias. Así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales Anexo 9. Actas de recibo individual
8	Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares durante la Etapa Previa y en la Etapa de Instalación lo cual incluirá, pero no se limitará, a capacitar a los Usuarios en la naturaleza de las Soluciones Solares que serán instaladas, en sus características, modo de uso, costos de AOM y cuidados y precauciones que deben tenerse para su mantenimiento y buen funcionamiento así como instruirlos de acuerdo con el manual de uso de las respectivas SSFVI; para lo cual, deberá allegar al interventor con copia a EL MINISTERIO la respectiva evidencia que demuestre la realización de las capacitaciones a los usuarios beneficiados con las Soluciones Solares, así como el contenido con el que se capacitaron a los usuarios. En todo caso, las capacitaciones se deberán realizar de conformidad con las orientaciones establecidas en el anexo 5 del presente CONTRATO “Recomendaciones para socialización y capacitaciones de los proyectos energéticos en los contratos FAZNI” respetando las medidas de bioseguridad que sean aplicables. En cualquier caso el CONTRATISTA deberá acreditar a la Interventoría mediante acta, que cada beneficiario hay recibido por lo menos una capacitación para el manejo, operación y mantenimiento de la SSFVI.	CUMPLE	Anexo 9. Actas de recibo individual
9	Habilitación como Prestador del Servicio: Durante la Etapa Previa, EL CONTRATISTA deberá adelantar todos los trámites necesarios ante las Autoridades Gubernamentales competentes para habilitarse como empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI. A la terminación de la Etapa de Instalación ya EL CONTRATISTA debe contar con dicha habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará incumplimiento contractual por parte del CONTRATISTA la no obtención de la habilitación correspondiente, siempre y cuando este demuestre documentalmente haber agotado todas las gestiones pertinentes para ello, caso en el cual deberá sustentar y solicitar al MINISTERIO la sustitución como contratista de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento, para su trámite ante el CAFAZNI y para adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar.	CUMPLE	Anexo 10. Registro único de prestadores de servicios públicos
10	Suscribir Acta de terminación de la Etapa Previa: La Etapa previa terminará con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa, una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas en el contrato y en el Cronograma descrito en el Anexo No. 2 que deberá ser suscrita entre EL CONTRATISTA y el Interventor	CUMPLE	Anexo 4. Acta de Terminación de la Etapa Previa.

Tabla No. 3. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes anexos y en los documentos técnicos aprobados por el IPSE.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura
2	Suscribir las Actas de Avance de la Instalación con la Interventoría, donde se registre las unidades fotovoltaicas construidas y energizadas, puestas en funcionamiento y recibidas por la interventoría y el usuario anexando el Acta de verificación de usuarios debidamente suscrita de conformidad con el numeral 6 del literal anterior y las Actas de Recibo Individuales de cada una de las Instalaciones entregadas de acuerdo al numeral 15 de este literal para la aprobación y trámite en EL MINISTERIO de los pagos acordados en la CLÁUSULA CUARTA.	CUMPLE	Anexo 8. Actas de avance de instalación
3	Adelantar la Instalación de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el proyecto suministrado por EL MINISTERIO y sus anexos para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, conforme lo dispuesto en el Contrato, sus Anexos y en el Cronograma de Instalación.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
4	Deberá contar con el personal necesario para ejecutar el proyecto de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
5	Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Interventor o EL MINISTERIO podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del CONTRATISTA.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
6	Evitar la imposición de multas a EL MINISTERIO por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de EL MINISTERIO como consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste deberá mantener indemne a EL MINISTERIO por cualquiera de estos conceptos.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales.
7	Evitar la revocatoria, por causas imputables a EL CONTRATISTA, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
8	Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas, la entrega de informes o reportes mensuales a EL MINISTERIO.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
9	Entregar a satisfacción del Interventor y de EL MINISTERIO la Instalación ejecutada, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus anexos.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura
10	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será suministrado por EL MINISTERIO y verificado por el interventor.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
11	Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares durante la Etapa Previa y en la Etapa de Instalación, lo cual incluirá, pero no se limitará, a una capacitación por Usuario en la naturaleza de las Soluciones Solares que serán instaladas, sus	CUMPLE	Anexo 9. Actas de recibo individual

	características, modo de uso, costos de AOM y cuidados y precauciones que deben tenerse para su mantenimiento y buen funcionamiento así como instruirlos de acuerdo con el manual de uso de las respectivas SSFVI; para lo cual, deberá allegar al interventor las respectiva evidencia que demuestre la realización de las capacitaciones a los usuarios beneficiados con las Soluciones Solares, así como el contenido con el que se capacitó a los usuarios. En todo caso, las capacitaciones se deberán realizar de conformidad con los lineamientos establecidos para realizar las socializaciones indicados en el anexo 5 “Recomendaciones para socialización y capacitaciones de los proyectos energéticos en los contratos FAZNI” del presente contrato.		
12	Instalar las SSFV: La ejecución de la Instalación es una obligación de resultado en cuanto a su calidad, características, diseño, sus condiciones técnicas y de funcionalidad, de acuerdo con el proyecto aprobado por el IPSE y aceptado por EL CONTRATISTA.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura
13	Movilización de Equipos y Personal: El CONTRATISTA deberá tener a su disposición el equipo y el personal que necesite para iniciar la Instalación, de acuerdo con lo previsto en el Cronograma de Instalación y en el Anexo No. 2.	CUMPLE	Anexo 5. Informes mensuales
14	Pruebas y Ensayos: El CONTRATISTA deberá proporcionar al Interventor todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas, así como brindar las facilidades necesarias y usuales en este tipo de operaciones para efectuar las pruebas que sean requeridas.	CUMPLE	Anexo 9. Actas de recibo individual
15	Puesta en Servicio de la Infraestructura y Acta de Recibo Individual: El CONTRATISTA deberá entregar la Infraestructura, usuario por usuario, en completas condiciones de funcionalidad operativa. El CONTRATISTA suscribirá un Acta de Recibo Individual con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por el Interventor, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica, entre otros. Con esta acta suscrita EL CONTRATISTA recibe el uso y goce de la Infraestructura y se entiende que una vez suscrita inicia la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento respecto de la infraestructura entregada en el Acta.	CUMPLE	Anexo 9. Actas de recibo individual
16	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades: La Etapa de Instalación culminará cuando la totalidad de las Soluciones Solares del Cronograma de Instalación hayan sido culminadas y puestas en servicio, y se suscriba entre EL MINISTERIO, el Interventor y EL CONTRATISTA, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades que debe contener como mínimo las actas de recibo individual de las unidades fotovoltaicas, auto certificaciones RETIE de las unidades, las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables) relación de los usuarios beneficiados con número de identificación y localización geográfica en coordenadas.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura
17	Diseños, especificaciones y presupuesto: Con la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA acepta en su totalidad los Diseños, especificaciones y presupuesto, que fueron realizados para la aprobación del Proyecto en el CAFAZNI. En tal virtud, renuncia expresamente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, derivada de diferencias entre el Diseño, especificaciones y presupuesto y el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato.	CUMPLE	Anexo 3. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura
18	Garantías del Fabricante: En adición a las Garantías indicadas en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, como requisito para la terminación de la Etapa de Instalación EL CONTRATISTA deberá acreditar que la	CUMPLE	Anexo 6. Seriales de equipos y garantías de los mismos.

	Infraestructura instalada cuenta con las garantías provistas por el proveedor indicadas en el Anexo Técnico aprobado por el IPSE.		
19	Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación: Culminada la Etapa de Instalación con la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades definido en el cronograma del Anexo No 2., EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, a través del supervisor del contrato de interventoría, y el Interventor tendrán cuatro (4) meses para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación.	CUMPLE	El contratista de obra ha gestionado la información requerida por la interventoría y el MME a la fecha para lograr la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación que aun se encuentra pendiente de suscripción. Se requiere suscribir el presente documento para efectos del Acta de terminación de la Etapa de Instalación

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 20 de marzo de 2025 que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la Cláusula Cuarta – Pagos a el Contratista del Contrato FAZNI GGC No. 645 DE 2020, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
26721	298405821	SOPORTE SIIF	08/11/2021	$ 328,470,642.00	$ 767,354,773.00
11122	125416922	SOPORTE SIIF	11/05/2022	$ 72,632,492.25	$ 694,722,280.75
66122	448678122	SOPORTE SIIF	28/12/2022	$ 72,632,492.25	$ 622,089,788.50
65622	450060722	SOPORTE SIIF	28/12/2022	$ 72,632,492.25	$ 549,457,296.25
65722	450072222	SOPORTE SIIF	28/12/2022	$ 72,632,492.25	$ 476,824,804.00
41223	448619723	SOPORTE SIIF	18/12/2023	$ 238,412,402.00	$ 238,412,402.00
43023	458836323	SOPORTE SIIF	21/12/2023	$ 238,412,402.00	$ 0.00
TOTAL				**$1,095,825,415.00**	**$0,00**

Nota: Para el servicio de compra e instalación de las soluciones fotovoltaicas el OR remitió su respectiva facturación, la cual soporta las obligaciones y órdenes de pago efectuadas por medio del SIIF Nación.
Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO

CONTRATO FAZNI No. GGC 645 DE 2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
(A) VALOR CONTRATO	$1,095,825,415.00
(B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$1,095,825,415.00
(C)VALOR PAGADO MME	$1,095,825,415.00
(D) = (A)- (B)VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$0,00
(E)VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$0,00
(F)VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$1,095,825,415.00
(G)=(C)-(F)VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$0,00
(H)VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$0,00
(I)VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$0,00
(J)=(H)-(I)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$0,00
(K)AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$0,00
(L)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0,00
(M)VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0,00
(N)VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0,00
(O)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0,00
(P)AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0,00
(Q)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0,00
(R)=(A)-(B)SALDO EXPIRADO (SI APLICA)	$0,00

Conforme al balance anterior, no se requiere liberación o reintegro de recursos.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista.

Los anexos de este documento pueden ser consultados en el siguiente enlace

Certificacion Cumplimiento GGC 645 2020

La presente certificación de cumplimiento se expide a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

Firma del supervisor
VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Elaboró: Andrés Ruiz Molano – Contratista de la DEE.
Michelle Orozco Barrios – Contratista de la DEE.
Kenia Arrieta - Contratista de la DEE.

Revisó: Neila Baleta Mizar – Contratista de la DEE.
Juan Camilo Puerto Rodríguez – Contratista de la DEE.

Aprobó: Guillermo José Arcila Soto – Contratista de la DEE.
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón – Contratista de la DEE.
Héctor Arturo Barrera Castellanos– Contratista de la DEE